

La participación de la mujer lider indígena campesina en espacios políticos en el marco de la NCPE

Silvia Andrea Sanchez Linares¹

En cualquier país del mundo las mujeres se encuentran en una posición de desventaja en relación con los hombres. Esta realidad ya no es objeto de discusión y generalmente se acepta la idea de que es necesario realizar reformas profundas para avanzar en la igualdad de las mujeres, sobre todo recalcar que las mujeres indígenas campesinas se enfrentan a una doble discriminación: por ser mujeres y por ser indígenas, aspectos que se manifiestan en ámbitos regionales como nacionales.

Por ello, se vio necesario tanto en el mundo como en los países latinoamericanos, especialmente Bolivia, se construyan mecanismos que aseguren la participación política de las mujeres indígenas aspecto en el que Bolivia, ha dado un gran paso hacia adelante, ya que en los últimos resultados electorales, pudimos constatar la masiva participación de mujeres como candidatas a diferentes cargos del Estado. Sin embargo, aun queda un conjunto de discriminaciones en cuanto a la participación de las mujeres líderes indígenas campesinas, ya que aun existen barreras que no han logrado sobrepasar, como el machismo la discriminación en razón de género y la poca o falta de educación, que aun coartan la plena inclusión de las mujeres líderes indígenas - campesinas en la política. A pesar que la NCPE garantiza y respalda la plena participación de las

mismas aun no se lo ha puesto en práctica como lo esperan para lo cual piden su inclusión ya sea desde las organizaciones sociales mixtas o de pura mujeres.

Por estas razones creo que es necesario conocer, y analizar los diferentes puntos de vista a partir de las Mujeres líderes indígenas campesinas el significado y la importancia que tiene la NCPE para su plena participación en espacios políticos, ya que este ha sido un instrumento que ha logrado incorporar importantes avances en cuanto a igualdad y equidad de género se refiere.

Por lo cual en las siguientes paginas se mostrara en primer lugar, los artículos claves dela NCPE que han hecho posible una mayor inclusión de las mujeres líderes indígenas - campesinas en espacios políticos; como segundo punto me centrare en la descripción y análisis de las percepciones en cuanto a los avances, mejoras que trajo consigo la promulgación y ejercicio de la NCPE y por ultimo las limitaciones a las que están expuestas al momento de acceder a espacios políticos formales.

1. La NCPE (artículos claves sobre Equidad, Igualdad, Paridad y Alternancia) en cuanto a participación política de mujeres

Durante la última década, se ha visibilizado el trabajo en favor de la

¹ Asistente de Investigación del Proyecto UMSS 02 R05.

promoción y el ejercicio de los derechos de las mujeres; mediante su participación social y política en diferentes espacios. Existen diferentes instituciones públicas y privadas; organizaciones sociales que han impulsado tareas como mesas de trabajo, debates, propuestas y recojo de demandas para que se vean reflejadas primero con propuestas concretas en la Asamblea Constituyente, luego en la inclusión y aprobación de artículos claves en la actual Constitución Política del Estado (CPE) lo que ha dado lugar al sostén jurídico de la creación de una normativa que busca una sociedad de iguales entre hombres y mujeres sin exclusión ni discriminación.

La Constitución Política del Estado (CPE), promovida por el presidente Evo Morales, puesta en vigencia en febrero de 2009, recoge y consagra normas que favorecen al ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las mujeres. Desde este punto de vista, la Nueva Constitución incorpora los siguientes artículos.

Artículo 11

La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.

En la NCPE, se puede visibilizar dos aspectos importantes que en la anterior constitución no estaban escritas; “La representación comunitaria y la equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres”, aspecto que resalta la exigencia de igualdad de oportunidades en cuanto al tema de género.

a) Principios de Equidad e Igualdad

La Constitución Política del Estado garantiza todos los derechos de las mujeres, por lo cual incorpora en sus artículos,

valores de inclusión, igualdad y equidad; Para de esta manera apostar por una sociedad sin discriminación con respeto mutuo entre hombres y mujeres, entre indígenas campesinos y entre no indígenas.

Artículo 8

II. El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien

Artículo 14

II. El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

El tema de género en la NCPE se traduce en la exigencia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los diferentes espacios de la sociedad, el Estado establece garantías para el ejercicio pleno de los derechos, aspecto que en la anterior constitución no hace referencia la distinción entre hombres y mujeres en cuanto a sus derechos, sino que directamente habla de personas con derechos a..., pasando por alto la especificación de los derechos por género, aspecto que crea un espacio parcial, donde el género masculino

se empodera de los espacios de decisión importantes para el desarrollo del país dejando de lado los derechos, deberes y obligación de las mujeres para otro rato.

b) Participación Política y Ciudadana en la NCPE

Un avance significativo de la participación activa de la mujer en la política está enmarcado en la NCPE en la que se determinan criterios de igualdad entre hombres y mujeres mediante el principio de paridad y alternancia. Esta situación se vio reflejada en las últimas elecciones presidenciales, departamentales y municipales; como también en la inclusión proporcional el 2010 de un gabinete ministerial con igual número de mujeres y hombres.

Artículo 26.

Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Artículo 147

En la elección de asambleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres.

Artículo 210

II. La elección interna de las dirigentes y los dirigentes y de las candidatas y los candidatos de las agrupaciones ciudadanas y de los partidos políticos será regulada y fiscalizada por el Órgano Electoral Plurinacional, que garantizará la igual participación de hombres y mujeres.

Art. 278

La ley determinará los criterios generales para la elección de asambleístas departa-

mentales, tomando en cuenta la paridad y alternancia de género.

Lo sobresaliente de la NCPE en cuanto a participación política, es que se incorpora la procedencia étnica, ya que este punto en la anterior constitución significó un criterio de discriminación y fuente de perjuicios que impidieron el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales de la sociedad, como segundo punto sobresaliente tenemos la inclusión de participación en espacios políticos de forma igualitaria y equitativa entre hombres y mujeres, es decir que hoy en día mediante la NCPE y la Ley régimen electoral, todas las mujeres tienen el derecho de participar en espacios políticos de igual a igual con los varones y que esta participación debe tomar en cuenta la paridad y alternancia al momento de ejercer cargos en espacios políticos.

Como otro de los puntos más importante, la NCPE especifica; la obligación de garantizar el pleno goce y ejercicio del derecho a la participación política de todos los ciudadanos/as sin distinción por razón de sexo o procedencia étnica, respaldada posteriormente por la ley régimen electoral donde debe hacer respetar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Percepciones de mujeres Indígenas - Campesinas sobre los avances y mejoras en cuanto a la participación en espacios políticos en el marco de la NCPE.

La NCPE establece importantes puntos para garantizar la plena participación de las mujeres indígenas - campesinas en los procesos electorales, como también garantiza la plena participación en diferentes organizaciones sociales, sindicatos, juntas vecinales, etc.

A partir de las luchas de diferentes sectores, organizaciones sociales, la

participación de las mujeres indígenas en la política ha dado un gran paso, no solo en el ámbito político sino también en todos los espacios de la sociedad, las mujeres del área rural ya no se sienten relegadas de los derechos y deberes que establece la NCPE; es más se sienten capaces de poder asumir cargos importantes de dirigencialismo y representatividad tanto en sus organizaciones sociales como en los diferentes espacios políticos de decisión trascendentes tanto nacionales como regionales.

Por otro lado la lucha permanente de los sectores sociales tanto de mujeres líderes indígenas - campesinas y no indígenas, la investidura del presidente Evo Morales, la convocatoria a la Asamblea Constituyente y la promulgación de la misma significó para ellas el apoyo y respaldo que antes de la elaboración de la misma y la investidura del presidente Evo Morales no tenía relevancia. Estos hechos ocurridos antes y durante la etapa de "Proceso de Cambio" fueron el pilar fundamental que ayudó a las Mujeres indígenas - campesinas a sumarse a los espacios de participación política.

Sin embargo, los avances y mejoras en cuanto a la participación de la Mujer líder indígena - Campesina luego de la promulgación de la NCPE se pueden interpretar y ver desde diferentes puntos de vista y que mejor manera leer este aspecto, desde la mirada de las propias mujeres líderes indígenas - campesinas que hoy en día son parte de organizaciones sociales mixtos, organizaciones sociales de pura mujeres y en particular máximos representante en espacios políticos de vital importancia como ser la Asamblea Departamental, la Brigada parlamentaria, etc.

La aprobación de la NCPE, en su momento causó muchas discrepancias en nuestro país, sin embargo esta llegó a ser

un instrumento muy ponderado por las organizaciones sociales (indígenas, sindicales, etc.,) puesto que logró incluir en sus párrafos a sectores excluidos y vulnerados en los diferentes espacios sobre todo políticos, como es el caso de las mujeres y en particular de las mujeres líderes indígenas - campesinas que fueron históricamente excluidas de este espacio.

La NCPE, ha sido un instrumento mediante el cual el presidente nos ha dado nuestro espacio a todos los indígenas - campesinos y sobre todo nos ha valorado a la mujer, como el presidente Evo, ningún presidente ha Valorado a la mujer especialmente indígena campesina (Leonilda Zurita)

Evo Morales al ser el primer indígena que asume la presidencia, tenía la obligación de reivindicar aquellas luchas arduas que se habían venido dando desde la historia, como es la discriminación a razón de procedencia étnica, cultura y género, de manera que estos eran los pilares fundamentales que debieran ser plasmados en la NCPE, para que de esta manera se pueda hablar de una Bolivia diversa, colorida y al mismo tiempo una sola.

"Hoy se cumple Según la NCPE" decía: Doña Isabel Domínguez, dirigente Departamental de la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Campesinas de Bolivia BARTOLINA SISA; "Es así cuando aún no había estas leyes no se podía ejercer con libertad los derechos que ahora nos respalda la NCPE. Las mujeres no podían participar ni siquiera en reuniones, las mujeres estaban relegadas, había discriminación, humillación, ya que la antigua Constitución no tomaba tan en cuenta los derechos de las mujeres especialmente indígenas".

Como lo menciona la dirigente Isabel Domínguez, antes de la promulgación de la NCPE el reconocimiento de los derechos y deberes de las mujeres líderes indígenas

- campesinos era escasa o nula, puesto que no existían artículos específicos que hagan mención a la mujer en particular, por ello la discriminación en tanto a razón de género era el obstáculo mas grande que impedía la participación con libertad en espacios políticos. Es así que con la elaboración y promulgación de la NCPE, la situación de la mujer da un giro de 360.

Ha habido un gran avance desde que se fue trabajando la NCPE y desde que las mujeres hemos expuesto nuestras demandas porque mas antes no había la equidad entre hombre y mujeres en la participación política y en las comunidades indígenas peor, era cuartada la participación de la mujer, la mujer era solo para lavar, cocinar, atender a los hijos, atender al esposo, y trabajar en el chaco aparte nos discriminaban los de la ciudad por ser indias y aun nos discriminan por eso ahora que para la NCPE somos todos iguales. (Rosa Achao. Dirigente CPITCO)

Por su lado las mujeres lideres indígenas - campesinas, reconocen que este gran avance mencionada en el anterior párrafo no se logro poner en practica de la noche a la mañana, puesto que la misma sociedad en general esta tardando en asimilar ya que se trata de un nuevo escenario donde la misma mujer líder indígena - campesina debe exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones en igualdad de condiciones con los varones y como también entre mujeres.

Sin embargo el solo hecho de que se mencione en la NCPE la palabra MUJER y el reconocimiento de los Pueblos Indígenas originarios campesinos como componentes de nuestra nación, hace que traduzca en uno de los avances mas importantes que se ha logrado a lo largo de la historia, de manera que para las mujeres lideres indígenas campesinas no existe logro mas grande que el ser reconocidos

por la NCPE, puesto que antes de la misma, simplemente no eran tomadas en cuenta como mujeres y mucho menos como indígenas campesinas.

Hoy que la NCPE, respalda la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad, las mujeres líderes indígenas campesinas ya forman parte de los escenarios políticos con más libertad y confianza que el pasado, así como nos lo menciona Isabel Domínguez, dirigente de la organización femenina “Bartolina Sisa”

ahora que estoy como ejecutiva de las 16 provincias de Cochabamba veo que las mujeres tenemos derechos para capacitarnos, para participar en todo, antes no había estos derechos en la CPE, la sociedad de los hombres nos manejaban como querían especialmente en la política y ahora desde la ley de la convocatoria a la Asamblea Constituyente reconoce el presidente la participación de la mujer con el 50%, en ese caso las mujeres en algunos lugares estamos cumpliendo con el 40% o con el 30% o 20% y ahora también dentro de la NCPE, seguimos adelante buscando derechos y necesidades desde nuestras organizaciones para las mujeres, de esta manera en las comunidades, provincias tratan de organizarse para salir adelante y generar trabajo, por eso como federación departamental de mujeres andamos trabajando de cerca con las provincias. (Isabel Domínguez)

Por otro lado, las propias mujeres lideres indígenas - campesinas, mencionan que cada vez se esfuerzan mas para acceder a esto espacios de participación política ya sean formales o informales, ya que estos son el medio mas seguro por el cual pueden exponer sus demandas y necesidades.

Sin embargo en medio de una calificación se podría decir positiva en cuanto a los avances y mejoras que trajo la inclusión de equidad de género y sobre todo la

igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres en la NCPE, aun falta el cumplimiento de las mismas leyes, aun falta que la gran mayoría de las mujeres indígenas – campesinas sean parte de estos espacios políticos, diferente seria que todas tengas oportunidades de asumir responsabilidades del Estado y no como lo menciona la ejecutiva de CPTCO:

“Como mujeres indígenas del Estado Plurinacional no se ha conformado todavía la plena participación, pero que sigue en un proceso no... Porque si fuéramos tomadas en cuenta como dice la Constitución hubieran ministras y viceministras tanto de tierras bajas como de tierras altas y ahora no lo hay, solamente de tierras altas y de algunas organizaciones afines al MAS”
(Rosa Achao)

Teniendo en cuenta, los aspectos positivos de la NCPE, que garantiza la igualdad de participación de varones y mujeres (ART. 147); y a la vez que el órgano electoral Plurinacional regula la elección de candidatos para garantizar una participación igualitaria (Art. 210). Aun hay espacios en los que el machismo se sobrepone a estas leyes vigentes, así el Gobierno y la corte electoral patean para que se respete la cuota del 50% mujeres y 50 % varones establecidas en las leyes, internamente desde sus comunidades, organizaciones sociales, partidos políticos y agrupaciones ciudadanas siguen viendo en una gran mayoría a la mujer líder indígena - campesina como suplente al momento de ser elegidas como representantes.

3. Limitaciones en cuanto al acceso a espacios políticos

Como primer punto tenemos la cuestión de la educación que sigue siendo una de las limitaciones con más peso ya que la

mayoría de las mujeres líderes indígenas - campesinas no cuentan con una educación superior o por lo menos básica, y lo ven este aspecto como un obstáculo que no les deja acceder o participar con facilidad en los diferentes espacios de participación política, puesto que sufren discriminaciones por parte de sus compañeros o compañeras y por otro lado este aspecto les limita a ocupar cargos importantes en la sociedad.

Yo no sabia leer nada era cero, y me discriminaban por eso y hasta ahora nos hacen a un lado y estoy consiente de eso puesto que ahora es una necesidad aprender a leer y escribir y mejor si estudias algo, pero el ser dirigente me ha ayudado mucho ya que al participar en talleres, cursos he aprendido mucho de la vida sindical y dirigencial, aunque no sé leer muy bien pero entiendo, si nosotras no fuéramos dirigentes ni participaríamos en las organizaciones seguramente seguiríamos en nuestras comunidades sin organizarnos como muchos de las comunidades siguen, ni siquiera pueden organizarse en reuniones las mujeres, ellos mismos de auto discriminan diciendo que no pueden o se pelean entre ellas..(Isabel Domínguez)

Sin embargo la vida dirigencial dentro las organizaciones sociales o sindicales se ha convertido en un cargo que ayuda a superarse como persona y sobre todo ayuda a sus componentes a formarse desde diferentes ámbitos como ser político, cultural, social, etc.

Como segundo punto tenemos la discriminación en razón de genero que sigue estando latente en nuestra sociedad, sin embargo se muestra que esta discriminación no es ya tanto de hombres a mujeres como se lo mostraba desde la historia “machismo”, si no que existe una discriminación mas profunda que seria de

mujer a mujeres siendo esta considera por ellas una de los aspectos mas difíciles de superar como mujeres indígenas campesinas, así como nos expone a continuación la dirigente Nacional del MAS-IPSP

Yo veo que ya no nos discriminan tanto lo hombres si no que ahora nos discriminamos entre mujeres, la misma mujer es machista de otra mujer, hay envidia, hay egoísmo.... Porque ella es muy joven, es muy vieja, es nuevita no sabe nada... mientas nosotras nos peleamos entre mujeres, los hombres se apropian, nos ganan los espacios de participación política, (Leonilda Zurita)

La discriminación entre mujeres surge en tanto a la competencia de capacidad participativa de mujeres lideres indígenas en espacios políticos, donde esta inmiscuido la edad, la experiencia dirigencial y que esta sea reconocida y respetada como dirigente, si no cumplen con estas condiciones muchas veces son relegadas por las mismas mujeres.

Conclusiones

La construcción de la ciudadanía política de las mujeres y la elaboración de la NCPE, implico diversas transformaciones normativas e institucionales tendientes a promover y garantizar la participación política de mujeres. Por otro lado las reformas constitucionales y la sanción de leyes específicas, hizo las mujeres y en particular las mujeres líderes indígenas campesinas, fueran incluidas desde el plano más formal como personas con derecho a elegir y ser elegidas.

La participación de las mujeres lideres indígenas - campesinas en el ámbito nacional y regional es incuestionable, ya que gran cantidad de mujeres indígenas campesinas apostaron por ser parte de los espacios de decisión política, apostaron por ser Senadoras, Diputadas, Asambleístas,

concejales y sobre todo a formar parte de las organizaciones sociales mixtas o particularmente de pura mujeres, ya que por medio de estas organizaciones sociales tienen mas chance de ser delegadas a instancias mas formales, donde pueden demandar y hacer escuchar sus necesidades. Sin embargo a pesar que la mujer líder indígena campesina ha dado un gran paso en cuanto a participación política se refiere, muchas de ellas o en su gran mayoría aun ocupan cargos de suplencia de los varones, aspecto que deja un sabor amargo en las mujeres líderes indígenas campesinas.

Así mismo la NCPE llegaría a ser para las mujeres líderes Indígenas Campesinas, un medio por el cual hicieron escuchar sus luchas, reivindicaciones y hacer respetar sus derechos como mujeres, ya que antes de la convocatoria a la misma las mujeres eran relegadas de los espacios de participación política sin derecho a reclamos ni sanciones hacia los que agredían o discriminaban contra su persona, pero hoy se sienten incluidas, tomadas en cuenta ya que la NCPE y las leyes del régimen Electoral, garantizan y apoyan su participación en los diferentes espacios políticos.

Por otro lado cabe recalcar que muy aparte de que la constitución y otras leyes respaldan su plena participación existen limitaciones en sus prácticas políticas o al momento de ser elegidas como representantes, dentro de lo cual podemos mencionar dos aspectos importantes como ser: la parte educacional, es decir una gran mayoría no saben leer y escribir y la segunda que es la discriminación a razón de genero, no ya tanto de hombres a mujeres que es lo que se acostumbraba y se vivía desde tiempos remotos, si no que esta es de mujer a mujeres, aspecto que dicen que es mas difícil de sobrellevar a comparación con la discriminación machista.



Por último me pregunto. ¿Qué se debe hacer para lograr mejores niveles de participación política en cuanto a las mujeres líderes indígenas campesinas?

Se debe seguir exigiendo a los poderes del estado una participación con mayor equidad y paridad entre hombres y mujeres, tomar en cuenta y hacer conocer que la NCPE defiende y apoya los derechos de las mujeres y que nosotras las mujeres y particular las mujeres líderes indígenas debemos encargarnos de seguir luchando contra la discriminación de hombres a mujeres y porque no decir la discriminación entre las propias mujeres y por ultimo demostrar ser capaces y participar en la política sin temor alguno.

BIBLIOGRAFIA

- REFLEXIONES PARA UNA BUENA ELECCION DE NUESTRAS CONSTITUYENTES.

2006. Encuentros Municipales

- ARGUMENTACION DE LAS PROPUESTAS DE LAS MUJERES HACIA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

2005. Encuentros Municipales

- CARTILLA INFORMATIVA ASAMBLEA CONSTITUYEN

2005. LA PAZ

- SUAREZ, Elsa

2007: Mujeres en el Municipio, Participación Política de Concejalas en Cochabamba. La Paz, Ed. Navia Mónica

- ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Nueva Constitución Política del Estado

2009. La paz – Bolivia